



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por OCHOA  
HERNANDEZ Ana Maria FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.12.2024 20:31:09 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 04 de Diciembre del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000431-2024-OGA-SG/MC****Visto:**

El Informe Técnico N° 000041-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N° 001772-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, en el literal c), de su artículo 21° del mismo cuerpo normativo señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, aunado a ello, el literal a) del numeral 8.1 de su artículo 8° de la citada Directiva establece que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación". El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración urada...(…). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por RIOS  
VELASQUEZ Christian Marthin FIR  
41502212 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 20:26:11 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: VTC8ZTH



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Museos constituye el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, señala que, en caso de bienes culturales muebles que están declarados como patrimonio cultural de la nación y que se encuentran valorizados, para proceder a la aceptación de la donación se deberá contar con el informe de la Dirección General de Museos;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 25 de octubre de 2024 (Expediente N° 2024-0158548), la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez comunicó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles), acreditando su propiedad con Declaración Jurada y señalado que los bienes tienen protección provisional determinada con Resolución Directoral N° 074-2024-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 20 de junio de 2024, valorizado en S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 Soles), con la finalidad de que sean exhibidas en algunos de los museos del Ministerio de Cultura;

Que, con Hoja de Envío N° 000318-2024-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 0298-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, conteniendo la opinión técnica favorable para la aceptación de la donación de los cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) en regular estado de conservación otorgados por la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez a favor del Ministerio de Cultura, señalando además que dichos bienes al reunir las condiciones para ser considerados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación tienen protección provisional determinada mediante Resolución Directoral N° 074-2024-DGM-VMPCIC/MC y con inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles (SINAR), precisando



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

que los citados bienes se encuentran en el Depósito de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural;

Que, mediante el informe del Visto la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 000041-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, pronunciándose sobre la procedencia de la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 Soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura; recomendando; por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0522-2023-MC, modificada por Resolución Directoral N° 0237-2024-MC se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y de todas las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinadora de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 Soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez a favor del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 Soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Número de inscripción (SINAR)	Denominación del bien	Tipo de bien	Origen	Material	Clasificación	Medidas	Estado	Imagen	Valor (S/)
1	398739	Paño	Textilería e indumentaria	No determinado	Textil	Prehispánico	41 x 27 cm	Regular		50.00
2	398738	Fragmento	Textilería e indumentaria	No determinado	Textil	Prehispánico	52 x 18 cm	Regular		35.00
3	398737	Fragmento	Textilería e indumentaria	No determinado	Textil	Prehispánico	51 x 14 cm	Regular		35.00
4	398736	Fragmento	Textilería e indumentaria	Cultura Chancay	Textil	Prehispánico	64 x 31 cm	Regular		50.00
									<b>Total S/</b>	<b>170.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** a la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez, por la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles), otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Museos, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Dirección General de Museos, formalice la recepción de los bienes culturales muebles donados y descritos en el artículo primero, previa suscripción conjunta del acta de entrega recepción con la donante.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA GENERAL  
MINISTERIO DE CULTURA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por TALLEDO  
AGUAYO Teodora FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.12.2024 09:00:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 02 de Diciembre del 2024

## INFORME TECNICO N° 00041-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

**Para** : **CHRISTIAN MARTHIN RIOS VELASQUEZ**  
Director de la Oficina de Abastecimiento

**De** : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**  
Coordinadora de Control Patrimonial

**Asunto** : Evaluación favorable de la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodriguez a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura.

### I. BASE LEGAL. –

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 1.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF-54.01.
- 1.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 1.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

### II. ANTECEDENTES. –

- 2.1. A través de la Carta s/n de fecha 25 de octubre de 2024 (Expediente N° 2024-0158548), la señora Huadalupe Arteaga de Rodriguez comunicó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles), acreditando su propiedad con Declaración Jurada y señalado que los bienes tienen protección provisional determinada con Resolución Directoral N° 074-2024-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 20 de junio de 2024, valorizado en S/ 170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean exhibidas en algunos de los museos del Ministerio de Cultura.
- 2.2. Mediante con Hoja de Envió N° 000318-2024-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección General de Museos remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 0298-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, conteniendo la opinión técnica favorable para la aceptación de la donación de los cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) en regular estado de conservación otorgados por la señora Huadalupe Arteaga de Rodriguez a favor del Ministerio de Cultura, señalando además que dichos bienes al reunir las condiciones para ser considerados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación tienen protección provisional determinada mediante Resolución Directoral N° 074-2024-DGM-VMPCIC/MC y con inscripción en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles (SINAR), precisando que los citados bienes se encuentran en el Depósito de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

### III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

- 3.1. Carta s/n de fecha 25 de octubre de 2024 (Expediente N° 2024-0158548)
- 3.2. Declaración Jurada de fecha 25 de octubre de 2024
- 3.3. Informe N° 0298-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 28 de octubre de 2024
- 3.4. Hoja de Envío N° 000318-2024-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 30 de octubre de 2024

### IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES MUEBLES. -

N°	Número de inscripción (SINAR)	Denominación del bien	Tipo de bien	Origen	Material	Clasificación	Medidas	Estado	Imagen	Valor (S/)
1	398739	Paño	Textilería e indumentaria	No determinado	Textil	Prehispánico	41 x 27 cm	Regular		50.00
2	398738	Fragmento	Textilería e indumentaria	No determinado	Textil	Prehispánico	52 x 18 cm	Regular		35.00
3	398737	Fragmento	Textilería e indumentaria	No determinado	Textil	Prehispánico	51 x 14 cm	Regular		35.00
4	398736	Fragmento	Textilería e indumentaria	Cultura Chancay	Textil	Prehispánico	64 x 31 cm	Regular		50.00
									<b>Total S/</b>	<b>170.00</b>

### V. NALISIS Y EVALUACION. -

- 5.1. La señora Huadalupe Arteaga de Rodriguez a través de la fecha 25 de octubre de 2024 (Expediente N° 2024-0158548), realiza la donación a favor del Ministerio de Cultura de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles), valorizado en S/ 170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura, cuyo expediente administrativo contiene la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos mínimos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC.
- 5.2. Mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. El literal c) de su artículo 21° señala que: "Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas".

- 5.3. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.
- 5.4. En tal sentido, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 5.5. Aunado a ello, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva referida, establece que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación". El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 5.6. Asimismo, el numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada...(…). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 5.7. Igualmente, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 5.8. Del mismo modo, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

- 5.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Museos constituye el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 5.10. Por otro lado, el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, señala que, en caso de bienes culturales muebles que están declarados como patrimonio cultural de la nación y que se encuentran valorizados, para proceder a la aceptación de la donación se deberá contar con el informe de la Dirección General de Museos.
- 5.11. Mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0522-2023-MC, modificada por Resolución Directoral N° 0237-2024-MC se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y de todas las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 5.12. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura.

## VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

- 7.1. **Observaciones.** - Ninguna
- 7.2. **Comentarios.** - Ninguna

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

### a) **Conclusión.** -

El expediente administrativo de oferta de donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodríguez a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

los museos del Ministerio de Cultura, contiene la información y documentación exigida en la normatividad vigente.

**b) Recomendación. -**

Recomiendo la aceptación de la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodriguez a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura, cuyo acto de adquisición debe ser aceptado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.

Recomiendo, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por RIOS  
VELASQUEZ Christian Marthin FIR  
41502212 hard  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.12.2024 22:53:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 02 de Diciembre del 2024

**INFORME N° 001772-2024-OAB-OGA-SG/MC**

**A :** ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ  
Directora General de la Oficina General de Administración

**De :** CHRISTIAN MARTHIN RIOS VELASQUEZ  
Director de la Oficina de Abastecimiento

**Asunto :** Evaluación favorable de la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodriguez a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura.

**Referencia :** INFORME TECNICO N° 000041-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aceptación de la donación de cuatro (04) bienes culturales muebles (textiles) otorgada por la señora Huadalupe Arteaga de Rodriguez a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/ 170.00 (Ciento setenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean exhibidos en algunos de los museos del Ministerio de Cultura, cuyo expediente contiene la información y documentación exigida en la normatividad vigente.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

CRV/cmv  
cc.: cc.: